



Bruselas, 23 de mayo de 2023
(OR. en)

9675/23

ESPACE 23
CFSP/PESC 754
CSDP/PSDC 405
TRANS 202

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 23 de mayo de 2023

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 8962/23

Asunto: Una utilización equitativa y sostenible del espacio
- *Conclusiones del Consejo (adoptadas el 23 de mayo de 2023)*

Adjunto se remiten a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre una utilización equitativa y sostenible del espacio, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3949 celebrada el 23 de mayo de 2023.

Conclusiones del Consejo sobre una utilización equitativa y sostenible del espacio

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- A. las Conclusiones del Consejo sobre un enfoque de la UE en materia de gestión del tráfico espacial, de 10 de junio de 2022¹, en las que se propone utilizar la definición práctica de gestión del tráfico espacial (GTE) de la Comunicación conjunta de la Comisión y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad titulada «Un enfoque de la UE para la gestión del tráfico espacial – Una contribución de la UE para hacer frente a un desafío mundial»², de 15 de febrero de 2022, como base para los trabajos en curso a escala de la UE y para la preparación de las contribuciones de la UE a los debates internacionales;
- B. el informe de la Presidencia sobre la gestión del tráfico espacial, de 4 de noviembre de 2021³, como hito en la hoja de ruta refrendada por el Consejo, en el que se hace hincapié en la necesidad de desarrollar un planteamiento de la UE sobre la GTE, respetando las competencias de los Estados miembros y su intención de seguir siendo responsables del desarrollo, la supervisión y la aplicación de las normas en materia de GTE, de conformidad con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
- C. la contribución conjunta de la UE sobre la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos⁴;

¹ 10071/22.

² JOIN(2022) 4.

³ 13407/21 + COR1.

⁴ A/AC.105/C.1/2023/CRP.12, disponible en https://www.unoosa.org/res/oosadoc/data/documents/2023/aac_105c_12023crp/aac_105c_12023crp_12_0.html/AC105_C1_2023_CRP12E.pdf

1. RECONOCE que el espacio es un patrimonio común universal, abierto para su exploración y utilización a todos los Estados sin discriminación alguna en condiciones de igualdad y de conformidad con el Derecho internacional⁵, y HACE HINCAPIÉ en el derecho a una utilización libre, equitativa y pacífica del espacio y el acceso a este en beneficio de todos los pueblos, con independencia de su nivel de desarrollo económico o científico o de capacidades espaciales; SUBRAYA que una utilización equitativa y sostenible del espacio debe satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades;
2. RECONOCE que la tecnología, los datos y los servicios espaciales se han vuelto indispensables en la vida cotidiana de los europeos y, por tanto, constituyen un impulso para el desarrollo tecnológico y la innovación, creando oportunidades de empleo y crecimiento económico, aumentando la competitividad europea, contribuyendo a la transición ecológica y digital, protegiendo a la UE y a sus ciudadanos y mejorando la resiliencia y la seguridad de la UE;
3. RECONOCE que determinadas órbitas de satélites, en particular las órbitas terrestres bajas (LEO), se están convirtiendo rápidamente en una zona congestionada y peligrosa debido a la creciente cantidad de objetos espaciales, como desechos y satélites, incluidos los no maniobrables, que orbitan a velocidades muy elevadas, lo que compromete las posibilidades actuales y futuras de utilización del espacio y de acceso a este; RECUERDA que el número sin precedentes de objetos espaciales está creciendo rápidamente y supone un riesgo directo para la seguridad y la sostenibilidad del tráfico orbital y las actividades espaciales; SUBRAYA que, en las condiciones actuales, las futuras actividades espaciales generarán aún más cantidad de desechos, y SEÑALA la importancia de las capacidades de seguimiento de satélites y de desechos espaciales y de prevención de colisiones, así como de las capacidades para permitir acceder al espacio y regresar de él de manera segura;
4. INSTA a los Estados miembros y a la Comisión a que fomenten la aplicación de medidas de mitigación con el fin de reducir al mínimo los desechos espaciales futuros y a que promuevan actividades de investigación sobre la descontaminación para gestionar la cantidad de desechos existente, mejorando al mismo tiempo la competitividad europea;

⁵ En particular, el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y la Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes, de 27 de enero de 1967.

5. AFIRMA que factores como la seguridad, la protección y la sostenibilidad son esenciales para lograr «una utilización equitativa y sostenible del espacio»; REITERA el potencial y la importancia de un enfoque de la UE en materia de GTE, en consonancia con las Conclusiones del Consejo sobre un enfoque de la UE en materia de GTE; ACOGE CON SATISFACCIÓN el refuerzo de las capacidades a través de la contribución del consorcio de vigilancia y seguimiento espacial (VSE) de la UE y la asociación de VSE de la UE, creada recientemente, en colaboración con la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial, así como iniciativas como las colaboraciones a escala mundial destinadas a garantizar una utilización segura, protegida y sostenible del espacio;
6. ALIENTA a la Comisión a que, en estrecha cooperación con los Estados miembros y, cuando proceda, con el Alto Representante, estudie los requisitos necesarios para garantizar actividades espaciales seguras, protegidas y sostenibles, teniendo en cuenta los aspectos de seguridad y defensa, cuando proceda, que deban seguir todos los proveedores de servicios por satélite que presten servicios a la UE y a sus ciudadanos, al mismo tiempo que se refuerza la competitividad europea, en particular mediante el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros y actividades de desarrollo de capacidades;
7. INVITA a la Comisión a que intercambie puntos de vista con los Estados miembros y estudie medidas incentivadoras para animar a los proveedores de servicios por satélite a utilizar instrumentos jurídicamente no vinculantes desarrollados a escala nacional o internacional para fomentar una utilización sostenible del espacio;
8. INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a que intercambien buenas prácticas en materia de concesión de licencias de lanzamiento, procedimientos de seguridad y medidas destinadas a garantizar una utilización sostenible del espacio en el marco de la legislación espacial nacional, con el fin de establecer enfoques coherentes entre los Estados miembros de la UE, también con la ayuda del conjunto de herramientas previsto en la Comunicación conjunta titulada «Un enfoque de la UE para la gestión del tráfico espacial – Una contribución de la UE para hacer frente a un desafío mundial»;

9. RECONOCE que deben tenerse en cuenta los efectos de la contaminación lumínica y las interferencias electromagnéticas, en particular las generadas por las constelaciones de satélites, y deben adoptarse medidas de mitigación para minimizar los efectos negativos en las observaciones astronómicas y la investigación en todo el mundo; ACOGE CON SATISFACCIÓN la labor de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a este respecto;
10. RECONOCE el riesgo que supone la meteorología espacial para las infraestructuras y los servicios espaciales y las infraestructuras críticas terrestres, y ALIENTA a la Comisión a que siga desarrollando servicios de meteorología espacial, según se establece en el Reglamento sobre el espacio, en cooperación con los Estados miembros y la Agencia Espacial Europea;
11. SUBRAYA que las frecuencias utilizadas por los servicios espaciales y en las actividades espaciales son un recurso natural limitado y deben utilizarse de manera racional, eficiente y económica, y ALIENTA a los Estados miembros a que gestionen la concesión de licencias de frecuencias con el fin de promover una utilización equitativa y sostenible del espacio;
12. INSTA a los Estados miembros y a la Comisión a que sigan aplicando las veintiuna Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, de carácter voluntario; ALIENTA a la Comisión y al Alto Representante a que, junto con los Estados miembros, adopten un enfoque concertado y coordinado sobre la manera de lograr la aplicación efectiva de esas directrices, también en el Programa Espacial de la UE y respetando al mismo tiempo las competencias de los Estados miembros, con el fin de alcanzar un enfoque europeo sostenible a largo plazo; CONSIDERA, en particular, que debe reevaluarse el requisito actual relativo a la retirada de servicio de satélites de forma segura veinticinco años después de cumplir su vida útil, e INVITA a la Comisión a que presente sugerencias de requisitos que deberán debatir los Estados miembros para lograr la sostenibilidad y que los Estados miembros y el Servicio Europeo de Acción Exterior podrían transmitir, cuando proceda, a los foros internacionales pertinentes;

13. ALIENTA a la Comisión a que adopte las medidas necesarias para que la Unión formule, cuando proceda, una declaración de aceptación de la UE de los derechos y obligaciones del Acuerdo sobre el salvamento, el Convenio sobre la responsabilidad y el Convenio sobre el registro en virtud de los tratados y convenios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre;
 14. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que se esfuercen por aplicar a escala mundial las directrices que permitan una utilización segura y sostenible del espacio, en consonancia con la labor de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones, y RECONOCE la necesidad de seguir promoviendo a escala multilateral la preservación de la seguridad, la protección y la sostenibilidad del espacio.
-